

Secr EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**SESION N. 47**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN,

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

**CONCEJAL NO ASISTENTE**

D. JULIO LÓPEZ MADERA, que justifica su ausencia por razones de agenda.

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **6 de noviembre de 2013**.

## **2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA**

### **2.1 APROBACIÓN DE LA 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN"**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejal Delegada de Economía que en extracto dice:

*"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2011, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Tamar Las Arenas, Sociedad Anónima" por un plazo de duración de dos años.*

*Posteriormente, por la Concejal de Economía mediante Resolución, de fecha 24 de enero de 2013, aprobó la revisión de precios del 2º año del mencionado contrato.*

*El vencimiento de dicho contrato es el día 30 de noviembre del año en curso y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera prórroga, según se desprende de su cláusula 5ª:*

*"... 5ª. PLAZO DE LA CONCESIÓN.- La concesión se otorgará por el plazo de DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual o inferior al inicial.*

*La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación antes de la finalización el mismo. ..."*

*Por la Directora de la Escuela Infantil Municipal, con fecha 29 de octubre de 2013, se ha emitido informe que dice:*

*"... La empresa Tamar las Arenas, S.A. es la actual adjudicataria de la gestión del servicio de comedor en la Escuela Infantil Municipal "Virgen de la Asunción desde su aprobación en Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de septiembre de 2011, hasta la actualidad.*

*Esta adjudicación finaliza el 30 de noviembre de 2013 y según la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, permite una 1ª prórroga del contrato pudiendo ser desde el 1 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014.*

*Habiendo presentado escrito en el Registro General de este Ayuntamiento la empresa adjudicataria, Tamar las Arenas, S.A., con fecha 21 de octubre de 2013, comunicando estar interesados en dicha prórroga.*

*Este departamento, Escuela Infantil, informa que los servicios prestados por la empresa adjudicataria son los adecuados y cubren las necesidades de los alumnos en cuanto a alimentación, ajustándose a las indicaciones que desde la Dirección se dan y a las características de su contrato.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, la que suscribe viene a informar que procedería adoptar acuerdo, por parte de la Junta de Gobierno Local, en el sentido siguiente:*

**PRIMERO.-** *Aprobar una 1ª prórroga para la empresa "Tamar las Arena, S.A." para que continúe prestando sus servicios en la Escuela Infantil Municipal "Virgen de la Asunción" desde el 1 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del acuerdo adoptado a la empresa "Tamar las Arenas, S.A." con domicilio en Ctra. de San Fernando a Mejorada, Km 2,5 28522 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). ..."*

*En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por D. Juan Carlos Salas Marín en representación de la empresa adjudicataria, en el que solicitan la prórroga del contrato y a la vista de la propuesta del Concejal de Educación y Juventud, y del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que constan en el expediente."*

La Junta de Gobierno Local vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la 1ª prórroga del contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio de comedor en la Escuela de Educación Infantil Municipal "Virgen de la Asunción" del municipio de Pinto (MADRID) suscrito con la empresa TAMAR LAS ARENAS, S.A. por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el 1 de diciembre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2014, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y por los importes revisados en la Resolución, de fecha 24 de enero de 2013, que son los siguientes:

**DESAYUNO:** 0,98 euros/unidad más el I.V.A. correspondiente.

#### **COMIDA**

**Menú completo:** 2,66 euros/unidad más el I.V.A. correspondiente.

- **1º Plato:** 0,80 euros/unidad más el I.V.A. correspondiente.
- **2º Plato:** 0,93 euros/unidad más el I.V.A. correspondiente.
- **Postre (Fruta más lácteo):** 0,93 euros/unidad más el I.V.A. correspondiente.

**MERIENDA:** 0,98 euros/unidad más el I.V.A. correspondiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2013 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del documento administrativo relativo a la prórroga en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

## **2.2 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*“Visto que el concurso mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA, DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), ha quedado desierto en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2013 y, según informe emitido por el Técnico de Actividades Deportivas es necesario proceder a iniciar un nuevo procedimiento para contratar la mencionada concesión.*

*Vista la orden de inicio del Concejal de Actividades Deportivas, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA, DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Deportes de la Concejalía de Actividades Deportivas, así como los informes de Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Cambiar el sistema de adjudicación para contratar la concesión administrativa para la gestión de la actividad de yoga y complementos formativos de la misma, de la Concejalía de Actividades Deportivas del Municipio de Pinto (Madrid), pasando de procedimiento abierto a procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Declarar la tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la concesión administrativa para la gestión de la actividad de yoga y complementos formativos de la misma, de la Concejalía de Actividades Deportivas del Municipio de Pinto (Madrid).

**CUARTO.-** Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el canon que el concesionario abonará a la Corporación, según se especifica en la cláusula 6ª el Pliego de prescripciones técnicas, el siguiente:

Canon fijo para cursos completos: 4.000 euros/año más el I.V.A. correspondiente. Este canon fijo anual, excluido el I.V.A., supone el tipo mínimo de licitación, que podrá ser objeto de alza por parte de los licitadores.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

### **2.3 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Economía que en extracto dice:

*“Visto el expediente incoado para adjudicar el SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento abierto.*

*Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, con fecha 7 de noviembre de 2013, donde consta que no ha sido presentada ninguna plica al referido procedimiento, quedando unido, el mismo, al expediente.*

*Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de septiembre de 2013, en su cláusula 13ª señala la facultad del Órgano de Contratación de declarar desierto el procedimiento.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).**

### **3.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

#### **3.1. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS Y PEQUETECAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2013.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:

“ La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales Manolito Gafotas - Egido, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de octubre de 2013 la cantidad a percibir en forma de subvención es de 6668.35 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas”.

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de OCTUBRE de 2013.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Subvención a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de OCTUBRE de 2013 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de Octubre de 2013.

**TERCERO.-** Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total 6.668,35 € (6062,14 + 606,21 del 10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida F02 337 22746, correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2013.

**CUARTO.-** Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

#### **4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

##### **4.1 LICENCIA DE INSTALACIÓN**

###### **4.1.1. EXPEDIENTE DE TALLERES EL BRASILEÑO 2009, S. L.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de TALLERES EL BRASILEÑO 2009 S. L., en solicitud de Licencia de instalación para “TALLER MECANICO, CHAPA Y PINTURA PARA AUTOMOVIL”, en la calle Fuentevieja nº 41-42 naves 17-18 P. I. LA ESTACIÓN”, de esta localidad.*

*Visto Proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales con Nº 6973 y fecha 20 de diciembre de 2011.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "TALLER MECANICO, CHAPA Y PINTURA PARA AUTOMOVIL", en la calle Fuentevieja nº 41-42 naves 17-18 P. I. LA ESTACIÓN", de esta localidad, solicitada por TALLERES EL BRASILEÑO 2009 S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Alta industrial de la maquinaria.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de instalación y/u homologación de aire comprimido.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

Para la puesta en marcha de los establecimientos industriales, se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma, de un certificado, emitido por un técnico titulado competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan, para registrar la referida instalación.

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. "

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## **4.2 LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

### **4.2.1 EXPEDIENTE DE XXXXX XXXXX XXXXX**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Con fecha 8 de mayo de 2013 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX, para el desarrollo de la actividad de "CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y PODOLOGICO", sita en la calle Henares, 14 local 2, de esta localidad.*

*Con fecha 27 de mayo de 2013, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 28 de octubre de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 26 de diciembre de 2012 y N° 5279.*

*Documentación sin visar justificando la instalación eléctrica y la ventilación*

*Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 30 de octubre de 2013.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO** a XXXXX XXXXX XXXXX, para el desarrollo de la actividad de "CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y PODOLOGICO", en la calle Henares, 14 local 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

### **4.3 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

#### **4.3.1 EXPEDIENTE DE XXXXX XXXXX XXXXX.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Vista la solicitud presentada por DÑA. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 8 de octubre de 2013, con registro de entrada y expediente número 18618, en petición de Licencia de Primera Ocupación de 2*

VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, sitas en la calle Triana nº 5 y 7, parcelas 3 y 4 de la Manzana A del Sector 3.4 "Puerta Pinto", de esta localidad.

*Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 5 de noviembre de 2013 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**CONCEDER Licencia de Primera Ocupación** de 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, sitas en la calle Triana nº 5 y 7, parcelas 3 y 4 de la Manzana A del Sector 3.4 "Puerta Pinto", de esta localidad, a DÑA. XXXXX XXXXX XXXXX.

#### **4.3.2 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE CRISTINA SUR PROMOCIONES, S. L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de CRISTINA SUR PROMOCIONES, S. L., de fecha 26 de septiembre de 2013, con registro de entrada y expediente número 17933, en petición de Licencia de Primera Ocupación de un EDIFICIO DE 348 VIVIENDAS, 348 TRASTEROS, GARAJE (507 PLAZAS DE AUTOMÓVIL Y 20 DE MOTOCICLETA), APARCAMIENTO EN SUPERFICIE (51 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA COMUNITARIA, en la Calle Fernando VII, 24. Parcela P-2 de la Unidad de Ejecución UE-25 Cristina Sur, de esta localidad.*

*Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 12 de noviembre de 2013 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**CONCEDER Licencia de Primera Ocupación** de un EDIFICIO DE 348 VIVIENDAS, 348 TRASTEROS, GARAJE (507 PLAZAS DE AUTOMÓVIL Y 20 DE MOTOCICLETA), APARCAMIENTO EN SUPERFICIE (51 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA COMUNITARIA en la Calle Fernando VII, 24. Parcela P-2 de la Unidad de Ejecución UE-25 Cristina Sur de esta localidad, a CRISTINA SUR PROMOCIONES, S. L., sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La utilización como cuartos de basura de los espacios de reserva existentes en los portales A1, A2, A3, B1, B2, C1, C2 y E requerirá su previa adaptación a las condiciones establecidas en la sección DB HS2 del Código Técnico de la Edificación.

## 5.- CONCEJALÍA DE HACIENDA

### 5.1 APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO S.A CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Con fecha 31 de octubre de 2013 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. en adelante “ASERPINTO S.A., exponiendo el déficit de explotación para el tercer trimestre de 2013 a fecha 30 de septiembre, que asciende a 2.566.938,00 €.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013 por importe de 2.566.938,00 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.

## 6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos lo siguiente:

**1.-** Sentencia número 505/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, en relación al Procedimiento abreviado 534/2010, interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la calle Valdemoro n. 25 contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 30 de diciembre de 2009, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*“Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE VALDEMORO 25 DE PINTO, contra el Ayuntamiento de Pinto y como codemandada la aseguradora ZURICH, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 30 de diciembre de 2009, la cual anulo y dejo sin efecto, condenando a los demandados a abonar a la actora 1.122 euros más intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa, sin condena en costas.”*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

**2.-** Sentencia número 324/13 de fecha 18 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social n. 17 de Madrid, en relación a los autos n. 84/12, interpuesto por el trabajador D. XXXXX XXXXX XXXXX por reclamación de diferencias económica del complemento de turnicidad **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*“Que desestimando la demanda interpuesta por D. XXXXX XXXXX XXXXX, contra el Ayuntamiento de Pinto, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos formulados-”*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

#### **7. - RUEGOS Y PREGUNTAS.”**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos , en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.